



RESOLUCION NÚMERO. 0 3 4

HOJA: 1 - 1

(31 ENE 2017)

Por la cual se adoptan las guías de práctica clínica de enfermedades de interés en Salud Pública, manejo de urgencias y guías integrales del Ministerio de Salud

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA DE DIBULLA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

Que conforme a la Resolución 2003 de 2014 en su estándar de procesos prioritarios establece el requisito que toda institución prestadora de salud, debe poseer guías y protocolos de práctica clínica.

Que las guías existentes deben responder al manejo de las patologías de mayor impacto por su incidencia, costo social y financiero.

Que las guías deben dar respuesta de los las diez (10) primeras causas de morbilidad por consulta médica general por urgencias, hospitalización, y consulta externa.

Que de igual manera se debe dar respuesta a las diez (10) primeras causas de morbilidad de la consulta externa por odontología.

Que la estandarización de los procesos y procedimientos de atención, dentro de parámetros de calidad, Seguridad y pertinencia facilita la continuidad y oportunidad en la provisión de servicios de salud.

Que esta estandarización propicia la seguridad del paciente en el proceso de atención de la ESE.

Que por lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en todas sus partes las guías de práctica clínica del ministerio de salud, de las Enfermedades de Interés en Salud Pública, Resolución 412 de 2000, Manejo de Urgencias y Guías Integrales, teniendo en cuenta las diez (10) primeras causas de morbilidad de la ESE del año 2016, de acuerdo con los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa por medicina; y diez (10) primeras causas de morbilidad por odontología.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objetivo de las guías es constituirse en una herramienta de uso diario en cada uno de los servicios de la institución, pero para su aplicabilidad debe tenerse en cuenta que cada individuo es un ser biopsicosocial con sus propias características las cuales deben ser tenidas en cuenta en el momento de la atención.


ARTÍCULO TERCERO: Coordinar la socialización, implementación, evaluación y actualización de las presentes guías que estará a cargo de la coordinación médica.

ARTÍCULO CUARTO: Se definen las causas de mortalidad de la ESE en el año 2016, con la finalidad de establecer las estrategias y programas de promoción y prevención

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición para ser aplicada en la institución, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho a los 31 ENE 2017


EDGAR RENETT MOSCOTE LEVETTE
Gerente